

COPIA



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002
Sitio web: www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Puerto Barrios, siendo las 14 horas con 15 minutos del día 29 de noviembre de dos mil catorce, en la 7ª. calle 5ª. y 6ª. Avenida, Municipalidad de Puerto Barrios, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-298-2014** de fecha **veintiséis de noviembre de dos mil catorce**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios**, por medio de cédula de notificación que entrego a Jacqueline Cruz Leon, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado

(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-298-2014

Guatemala, 26 de noviembre 2014

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, presentó ante esta Comisión la documentación de soporte de los costos incurridos e ingresos obtenidos en el trimestre correspondiente del ajuste tarifario, para su aprobación. En tal virtud, el Departamento de Ajustes Tarifarios, de la Gerencia de Tarifas de esta Comisión, efectuó la fiscalización de la documentación de soporte presentada por la Distribuidora y de conformidad con el procedimiento y metodología establecidos en el marco legal, concluye que procede aplicar el ajuste tarifario correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la tarifa no social del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El monto a Recuperar resultante es de Q.103,470.38, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del 1 de diciembre de 2014 al 28 de febrero de 2015, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.012713 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 8,139,185 kWh.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^a. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de diciembre de 2014 al 28 de febrero de 2015 son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	13.507942
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.285216
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	310.682657
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.837112
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	50.304946
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	59.049353
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	310.682657
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.837112
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	34.276545
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	57.419300
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	310.682657
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.837112
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.837112
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.837112
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	35.138157
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	57.544469
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1080.635331
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.770477
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	50.932971
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	50.710693
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1080.635331
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.770477
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	42.996974
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	42.809329



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1080.635331
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.770477
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.770477
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.770477
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	47.220563
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	47.014486
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.699829
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.093107
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.093107
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.093107
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	87.870482
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.025316
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.025316
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.025316
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	48.434944

- I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.078157% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de diciembre de 2014 al 28 de febrero de 2015.
- II. La Distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la Tarifa No Social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la Distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Licenciada Carmen Urizar Hernández
Presidente



Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdoba
Directora

Licenciado Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General



Lic. Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica